 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS

Ilustre Municipalidad de Olmué

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA


Anexo - Plan por Amenaza Plan de Invierno 2023

Anexo – Plan Regional de Emergencias

Anexo – Plan Nacional de Emergencias

Municipalidad
de Olmué

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°01021/2024 con fecha
13 de febrero 2024


 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

ÍNDICE

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS¹

ÍNDICE.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	3
1.2. COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE.....	4
1.3. RELACIÓN CON OTROS PLANES.....	7
2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO COMUNAL.....	7
3. ACTIVACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA.....	8
4. ROLES Y FUNCIONES.....	8
5. COMITÉ COMUNAL PARA LA GRD EN FASE DE RESPUESTA.....	11
5.1. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA.....	12
5.2. CENTRO DE OPERACIONES.....	14
5.3. ACCIONES DEL COMITÉ COMUNAL.....	14
6. COORDINACIÓN - PROCESOS DE LA FASE DE RESPUESTA.....	16
6.1 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	18
6.2 FLUJOS DE COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA.....	18
6.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	18
6.4 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES.....	20
6.5 INFORME ALFA.....	20
6.6 FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA FIBE.....	20
6.7 ALERTA Y MONITOREO.....	21
6.7.1 Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	21
6.7.2 PROCESO 0: DECLARACIÓN DE ALERTAS.....	21
6.7.3 Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	21
6.7.4 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	21
6.8 COORDINACIÓN CON FUERZAS ARMADAS Y ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL.....	22
7. IMPLEMENTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.....	23
7.1 IMPLEMENTACIÓN.....	23
7.2 DIVULGACIÓN DEL PLAN.....	23
7.3 REVISIÓN PERIÓDICA.....	23
7.4 ACTUALIZACIÓN.....	23
8. INFORMACIÓN ADJUNTA.....	24
8.1 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.....	24
8.2 LEVANTAMIENTO DE CAPACIDADES COMUNALES.....	25
8.3 RESUMEN DE ALBERGUES COMUNALES.....	26
8.4 FICHA DE ENLACES (TITULARES Y SUPLENTEs).....	27
9. ANEXOS – PLANES POR AMENAZA.....	29

¹ El presente Plan puede ser actualizado según lo amerite.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

1. Introducción.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o antrópico (generado por el hombre).

La comuna de OLMUE, de la provincia de MARGA-MARGA presenta distintos tipos de riesgos que afectan y podrían generar posibles consecuencias a su población residente aproximadamente entre 17.516 habitantes. Entonces ante esta realidad, es responsabilidad de la autoridad y ciudadanía el considerar como algo prioritario la prevención y respuesta a una mayor especialización de todo tipo de eventos, para así poder evitar un impacto que pudiera llegar a materializarse en pérdidas materiales y humanas.

Es necesario entonces, dar fuerte énfasis al manejo de riesgos que afecta y amenazan a la comuna, todo esto mediante una estrategia preventiva. Labor en donde destaca la Oficina de Emergencias mediante su Comité Comunal para la GRD.

Dado el rol y responsabilidad que le compete a la Municipalidad, es que se elabora este documento mediante las herramientas y metodologías que SENAPRED entrega, en donde se desarrollan acciones asociadas a cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, en el cual se busca potenciar las capacidades preventivas por sobre las reactivas.


1.1. Objetivos General y Específicos.

Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la Gestión de Riesgo y Desastres (GRD).

Objetivos Específicos:

- A) Establecer la coordinación de los distintos sectores que involucren a los eventos e incidentes que sucedan y ocurran en la jurisdicción de la comuna de OLMUE, en el marco de la prevención, respuesta y rehabilitación.
- B) Proporcionar antecedentes que sirvan de apoyo para las labores que competen a la Unidad de GRD Oficien cuanto a la microzonificación de riesgos y recursos de la comuna, manteniendo así constantemente actualizado el Plan de emergencia comunal.
- C) Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos para las mesas territoriales de la comuna, los cuáles serán un constante complemento y anexo de lo que respecta a este Plan Comunal de Emergencias.
- D) Estipular roles y funciones de los integrantes del SINAPRED ante la ocurrencia de eventos e incidentes.
- E) Estandarizar y normalizar, la coordinación y comunicación ante la ocurrencia de eventos e incidentes para así poder tener una adecuada respuesta de estos.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

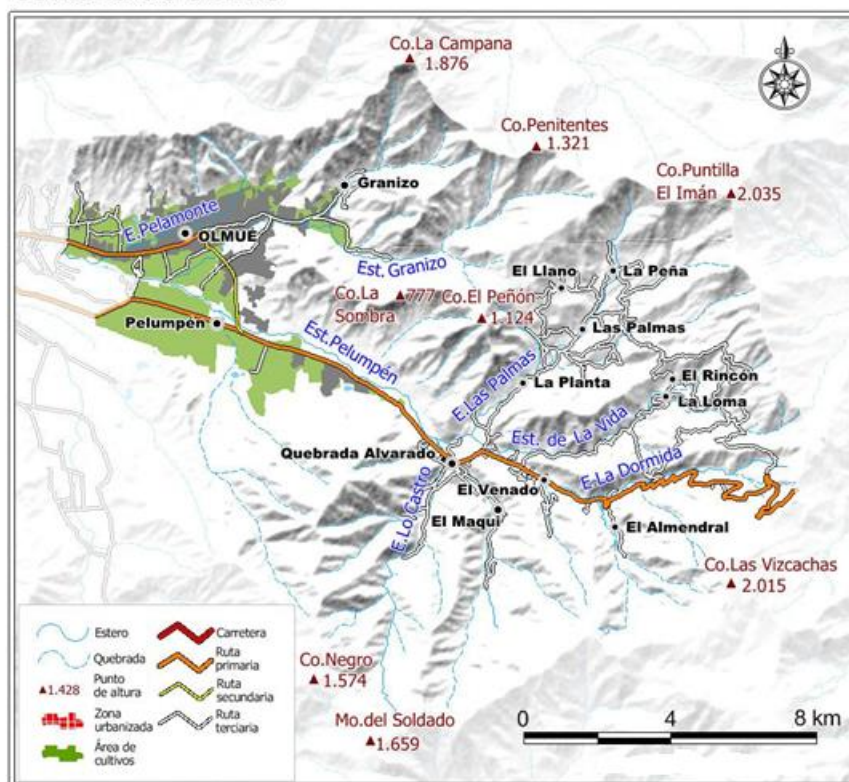
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.


COBERTURA COMUNAL

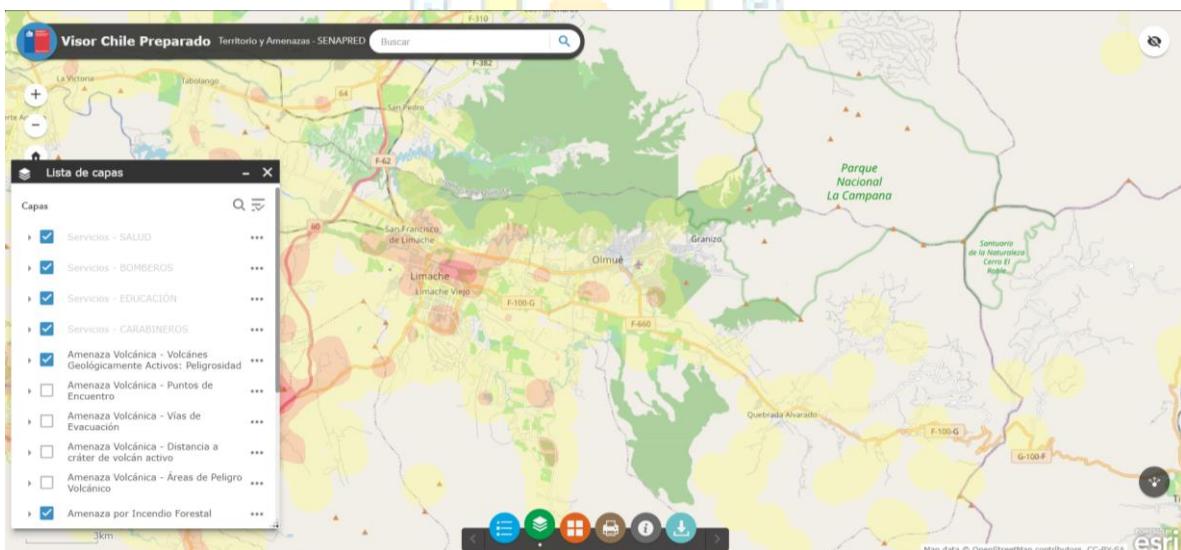
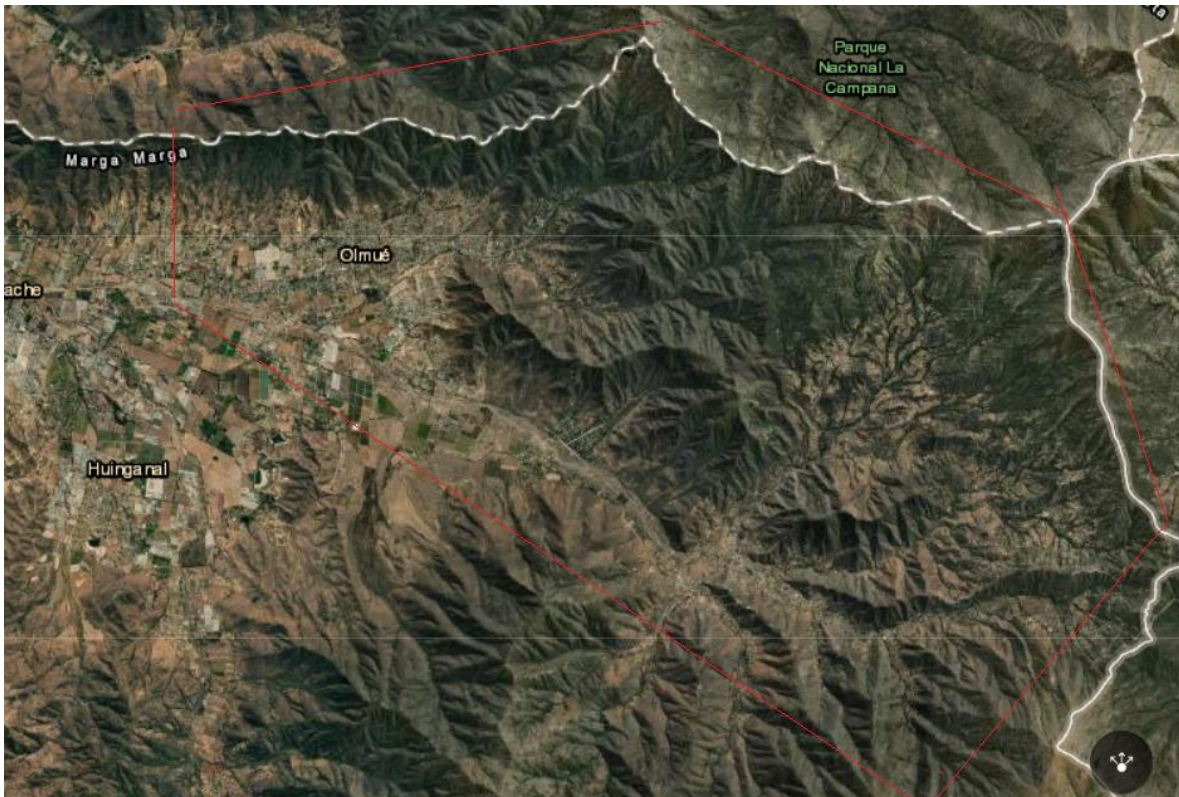
El presente documento, posee una cobertura de tipo comunal:

La comuna de OLMUE, perteneciente a la V región de Valparaíso, provincia de Marga-Marga, dentro de sus actividades, destacan las labores de turismo, agrícolas y de comercio propias de una gran urbe como esta.

Comuna de Olmué




 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	
	Fecha: 01-02-2024	
		Página 5 de 29



Tienen características de tipo urbana o rural.

Dentro de sus antecedentes destacan los siguientes puntos:

- NOMBRE COMUNA: OLMUE.
- NOMBRE PROVINCIA: MARGA MARGA.
- REGIÓN: V. Región de Valparaíso.
- SUPERFICIE: 231,8 km²
- POBLACIÓN: 17.516
- LIMITES:
- NORTE (Comunas de Hijuelas y Quillota.)
- SUR: Comuna de Quilpué.
- ESTE: Comuna de Til Til (Región Metropolitana)

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

- OESTE: Comuna de Limache
- ALCALDE: JORGE JIL HERRERA
- DIRECTOR OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS:
- ALEJANDRO BASAEZ VERGARA
- FONO: +56963093627
- ENCARGADO DE EMERGENCIA: LEONARDO GONZALEZ
- FONO: +56994490610

AMPLITUD:

Organismos integrantes del Comité Comunal para la GRD

Permanentes.


1. Alcaldía de OLMUE.
2. Dirección de Emergencias.
3. Cuerpo de Bomberos OLMUE.
4. Tenencia de Carabineros OLMUE
5. Operaciones Municipales.

Colaboradores y/o Asesores técnicos.

1. Cruz Roja
2. CONAF.
3. CHILQUINTA.
4. IST - Instituto de Seguridad del trabajo.
5. Empresas de servicio varias como colaboradores.
6. Operaciones Municipales.
7. DIDECO Municipal.
8. Educación Municipal.
9. Hospital San Martin de Limache.
10. Seremi de Salud provincial.
11. Policía de Investigaciones
12. Cefam OLMUE.
13. DIDECO Municipal.
14. Apoyos Territoriales.

ALCANCE

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:


- **Plan Regional de Emergencia**
- **Plan Regional Especifico por Variable Incendios Forestales**
- **Plan Provincial de Emergencias**

El plan comunal de emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del servicio Nacional de prevención y respuesta ante desastres-SENAPRED (sucesor legal de la ONEMI); La dirección de la respuesta ejercida por el comité regional; Los roles, funciones y capacidad de organismos de nivel regional como parte de los roles, funciones y capacidad de organismos a nivel regional como parte de la respuesta de la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Desde una perspectiva multiamenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna de OLMUE, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del SINAPRED, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

- **Eventos destructivos de manifestación lenta:** Son aquellos eventos de lento desarrollo que por su duración extensión y severidad, terminan traducándose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia o desastre.
- **Eventos destructivos de manifestación súbita:** Son aquellos de desarrollo intempestivo, la mayoría de las veces violento generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.
- **Variables de riesgo según su origen:**
 - **Eventos Naturales:** Son todos aquellos de origen natural, en otras palabras, todos los que radican como resultado de algún fenómeno de la naturaleza, tales como sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, etc.
 - **Eventos Antrópicos:** Los eventos antrópicos o producidos por la mano del ser humano, son todos aquellos que no tiene un origen natural. Por el contrario, son producto de negligencia o directamente acción del hombre, tales como conflictos bélicos, accidentes vehiculares, explosiones, emergencias químicas, incendios estructurales, e incendios forestales entre otros.

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

Niveles de Emergencia: Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.



 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.


Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad Miembro Permanente del comité	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. Aprobar la elaboración y actualización permanentemente del Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias.- Conformar y presidir el Comité Comunal de Protección Civil.- Establecer el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias en la oficina de Protección Civil, siempre y cuando el edificio no esté dentro del radio de algún riesgo debiendo contar con su respectivo Plan de Emergencias.- Mantener enlace permanente con la Gobernación provincial e Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.- Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.- Establecer el primer diagnóstico general del territorio afectado, según los riesgos materializados.- Levantar la información a nivel local con respecto a los riesgos existentes y las acciones preventivas que deben ser llevadas a cabo, así como también los recursos con los que se cuente.- Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan de Evaluación de Daños y Necesidades. Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.- Disponer lugares de albergues conforme al Plan de Albergues de la Comuna de OLMUE, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por personal técnico.- Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidad. Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias. Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad u otros.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación Miembro Permanente del comité	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. Convocar y conformar el Comité Comunal de Protección Civil. Establecer el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias (COE). Mantener enlace permanente con Gobernación provincial ONEMI, SENAPRED regional con respecto a las acciones a seguir ante la ocurrencia de algún evento. Establecer el diagnóstico del territorio impactado. Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar toda petición de necesidades que formulen las instituciones de respuesta, a través del mando conjunto según previo análisis del uso escalonado de los recursos que permitan el control de la emergencia. • Centralizar en el COE la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la autoridad comunal para la toma de decisiones. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	<p>SEGURIDAD</p> <p>Miembro Permanente del comité</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñarse como miembro del Comité de Protección Civil y Comité de operaciones de Emergencias (COE), según corresponda. • Ser parte del sistema de respuesta ABC de la emergencia. • Apoyar a las otras instituciones respondedoras de emergencias o voluntariado según corresponda. • Proponer evacuación, si así corresponde. • Dar cumplimiento a todo lo que su labor conlleva. • Velar por la integridad y seguridad de los habitantes de la jurisdicción. • Mantener labores preventivas y evitar la ocurrencia de ilícitos en general.
Comandante del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	<p>EMERGENCIA</p> <p>Miembro Permanente del comité</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñarse como miembro Activo del Comité de Protección Civil y Comité de operaciones de Emergencias (COE), según corresponda. • Ser parte del sistema de respuesta ABC de la emergencia. • Dar respuesta a todo tipo de emergencias que este cubra y que tengan afectación sobre la jurisdicción de la comuna (Incendios, rescates, accidentes vehiculares, materiales peligrosos, fugas de gas, inundaciones, colapso de estructuras, otros servicios). • Apoyar a las otras instituciones respondedoras de emergencias o voluntariado según corresponda. • Mantener y difundir un registro actualizado de sus recursos. • Proponer evacuaciones, si así corresponde. • Dar cumplimiento a todo lo que su labor conlleva.
PDI	<p>SEGURIDAD</p> <p>ASESOR TÉCNICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñarse como miembro del Comité de Protección Civil y Comité de operaciones de Emergencias (COE), según corresponda. • Dar cumplimiento a todo lo que su labor conlleva. • Velar por la integridad y seguridad de los habitantes de la jurisdicción. • Mantener labores preventivas y evitar la ocurrencia de ilícitos.
CRUZ ROJA OLMUE	<p>ATENCIÓN MEDICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñarse como miembro del Comité de Protección Civil y Comité de operaciones de Emergencias (COE), según corresponda. • Apoyar a instituciones respondedoras de emergencias o voluntariado según corresponda. • Dar cumplimiento a todo lo que su labor conlleva. • Prestación de primeros auxilios y atención pre hospitalaria. • Atención y cobertura de centros de albergues.
CONAF	<p>Prevención y emergencia</p> <p>ASESOR TÉCNICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es parte del Comité Comunal de Protección Civil, si del nivel Regional. En ocasiones participa en apoyo y colaboración a la mesa comunal. • Parque nacional la campana participara activamente en el COE. • Combate y prevención de incendios forestales.
CHILQUINTA:	<p>ASESOR TÉCNICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No es miembro del Comité de Protección Civil y Comité de operaciones de Emergencias (COE), pero es invitado según corresponda. • Responsables ante la ocurrencia de cualquier evento/incidente que comprometa a red de sistema eléctrico de la comuna. • Apoyar a instituciones respondedoras de emergencias ante cualquier tipo de emergencia que involucre los sistemas de suministro eléctrico. • Apoyo en labores preventivas con respecto a cualquier labor que involucre el sistema de red eléctrica. • Dar cumplimiento a todo lo que su labor conlleva.
DPTO SOCIAL MUNICIPAL	<p>Apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en gestión a coordinación de recursos y ayuda social en conjunto con Asistente Social de Oficina de Protección Civil y Emergencias. • Coordinar necesidades con apoyos territoriales para poder retransmitir a Asistente Social de Oficina de Protección Civil y Emergencias. • Disponer de sus dependencias como centro de acopio de insumos básicos en caso de ser necesario.

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 11 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

		<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de vehículos y personal calificado para la aplicación de fichas “FIBE”. • Encargado de mantener registro activo e inventario de aquellos establecimientos que tiene función de albergue. • Apoyo en labores de centro de acopio, siempre cuando estos estén sean parte de la Red. • Disponer de frazadas, colchones y equipos necesarios para ayudas sociales.
CESFAM	EMERGENCIA ASESOR TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñarse como miembro del Comité de Protección Civil y Comité de operaciones de Emergencias (COE), según corresponda. • Ser parte del sistema de respuesta ABC de la emergencia. • Dar respuesta médica de atención y traslado de pacientes afectados en una emergencia que este cubra y que tengan afectación sobre la jurisdicción de la comuna (Incendios, rescates, accidentes vehiculares, materiales peligrosos, fugas de gas, inundaciones, colapso de estructuras, otros servicios). • Atención y cobertura de centros de albergues.


5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

Funcionamiento del Comité Comunal: La ley 21.364 establece lo siguiente:

- **Jerarquía y dirección:** Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 12 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

- **Protocolos e instrumentos:** Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.
- **Solicitud de recursos y capacidades:** En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al delegado o delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al delegado o delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El delegado o delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Funciones del Comité Comunal: corresponde la realización de las siguientes acciones:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.


5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

Activación:

Para que se conforme reuniones preventivas con Comité GRD, se debe ser citado por el encargado GRD Comunal, en base a alguna alerta o a una temporada que signifique algún riesgo asociado, tales como temporada estival por incendios forestales, o inundaciones por sistemas frontales en temporada otoño/invierno.

La activación como tal del comité, corresponde a las veces que se estime conveniente por parte del alcalde y el Encargado de GRD Municipal, convocatorias que tienen la característica de ser GRD.

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 13 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

En una emergencia Nivel III se activa el Comité Regional para la GRD. En caso que la emergencia sea limitada a una solo comuna, pueden ser convocados a participar de esta instancia regional el Alcalde y el Encargado GRD Municipal

Si hay existencia de una “Emergencia” o “Emergencia Mayor”, el encargado comunal también podría convocar a COE en caso de estimarse conveniente.

Nivel	Clasificación	Tipo de comité	Convocatoria
I	Emergencia	No aplica	No aplica
II	Emergencias mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en plan comunal de emergencia.
III se activa el plan de emergencias.	Emergencia compleja.	COE provincial y/o regional.	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en plan provincial y/o regional de emergencia.
IV se activa el plan de emergencias.	Desastre	COE nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en el Plan nacional de emergencias.


Convocatoria:

- Convocatoria a través de plataformas digitales, Mail, y todo implemento que pudiese entregar la información para dichas convocatorias.

Auto Convocatoria:

- Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera a partir de:
 - La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
 - La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
 - La ocurrencia de un evento/incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
 - Cualquier evento/incidente que por su proyección podría aumentar la vulnerabilidad de la comuna de OLMUE.
 - Cualquier evento/incidente que afecte o tenga repercusión alguna sobre la jurisdicción de la comuna de OLMUE.

Nivel 2 y 3 según tabla en el punto A antes expuesto.

 <p>Municipalidad de OLMUE</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

5.2. Centro de Operaciones

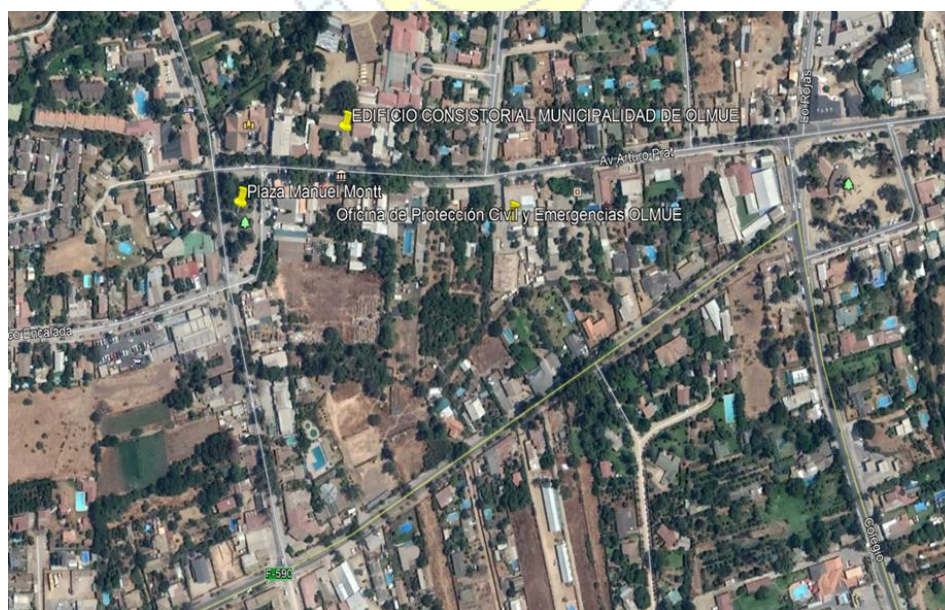
Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El lugar de reunión y conformación de COE (Comité comunal de Operaciones de Emergencias) es en Oficina de Protección Civil y Emergencias de Municipalidad de OLMUE.

- Dirección: **PRAT #12**
- Teléfono: **+56994490610**
- Centro de Operaciones Alternativo:
- Dirección: Bodega Municipal **PRAT # 5002**

¿Cuándo?


Las reuniones de Comité de Protección Civil serán donde se estime conveniente, por el contrario todas aquellas en calidad de COE deben ser en estas dependencias cuando sea requerido. (Según Nivel III). Si hay existencia de una “Emergencia” o “Emergencia Mayor”, el encargado comunal también podría convocar a COE en caso de estimarse conveniente.-



5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- Levantamiento de información: Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

organismos SINAPRED de la comuna de OLMUE, que participan del plan. (Debe ser constante en pos de la actualización de esta misma).

- Activación y despliegue de recursos y capacidades: Etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. (De forma ordenada y categorizada).
- Coordinación de acciones de respuesta: Acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).
- Desmovilización: Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.-
- Mando de Autoridad (Alcalde): El Mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.-
- Mando de Coordinación (Encargado Comunal Protección Civil y Emergencias): Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismos, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones.-

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

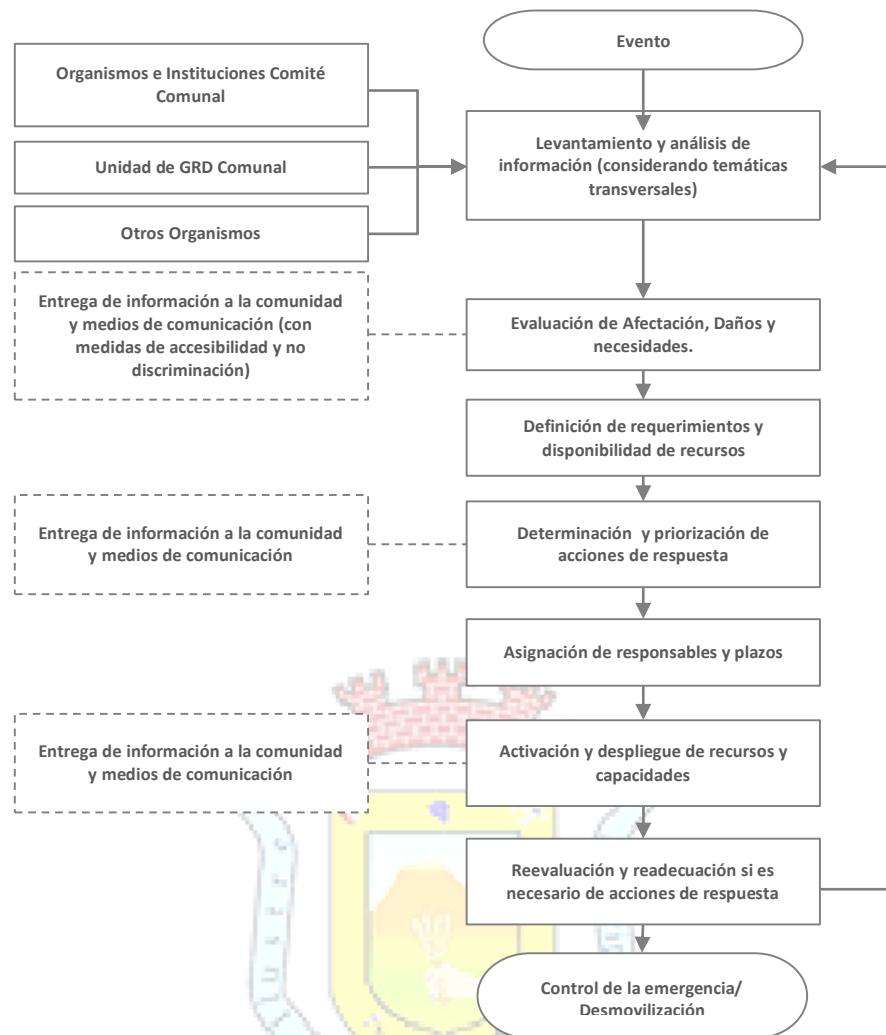
La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados resulta vital el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Alcalde, las acciones que técnicamente resultan convenientes adoptar.-

- Mando Técnico: En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que por disposiciones legales o de procedimientos, son reconocidos como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa.

Se genera así un Mando Conjunto, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo.

Esquema² de procesos del Comité Comunal para la GRD

² Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

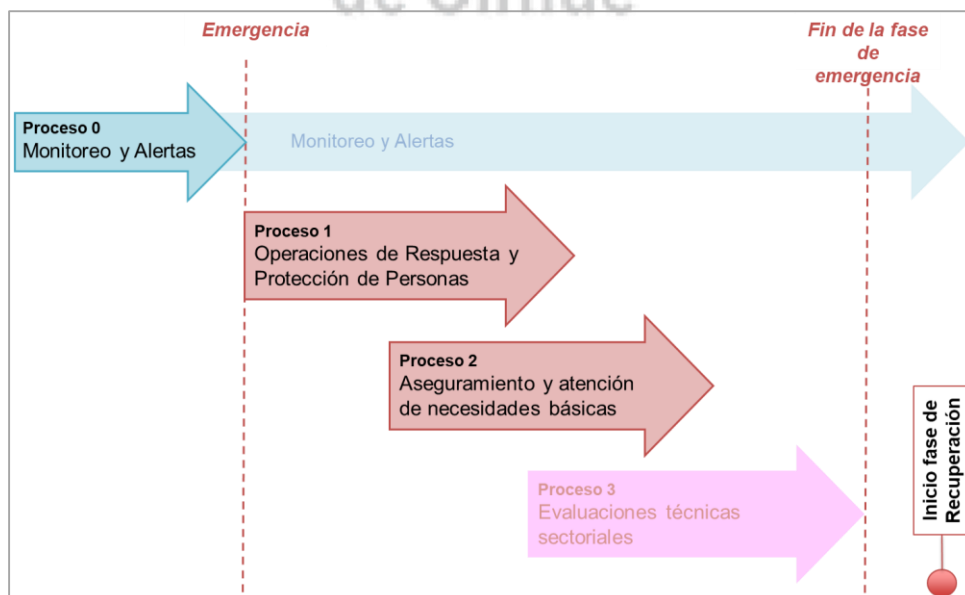



Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 17 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.


Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 18 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

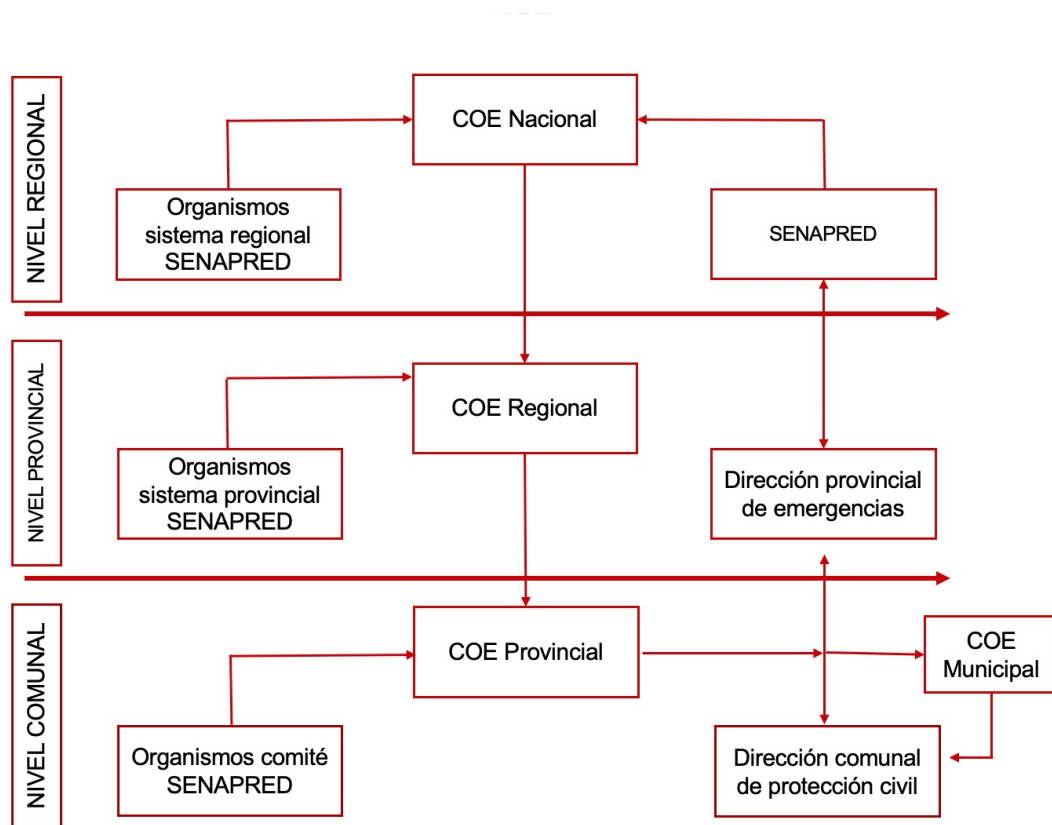
Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1 Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.2 Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.


El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 19 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Comunal La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

Temporalidad: corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.


Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente.	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (lugar específico).
Comunicado de prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia.	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial(de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia.	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo)

Vocería:

Corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

- La vocería oficial quedará radicada en el Sr. Alcalde o en quién lo subroge (también podrá delegar esta función).
- Medios de Difusión: corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.
- Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad de olmue y Twitter institucional.-
- Los puntos de prensa se realizaran en los puestos de mando unificados, previo Informe Técnico de Emergencia que corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia, en el puesto de mando.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

6.4 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.5 Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.


Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.6 Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

6.7 Alerta y Monitoreo

6.7.1 Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

6.7.2 PROCESO 0: DECLARACIÓN DE ALERTAS

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA (Sistema nacional de alertas) se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI/SENAPRED la información que respalde su declaración, y que sean retransmitidos a los niveles provinciales y comunales.-
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.-
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.-
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.-

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:


6.7.3 Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

6.7.4 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 22 de 29
	Fecha: 01-02-2024	


Acciones	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	SIPRED, ONEMI
Elaboración de informes ALFA.	GOBERNACIÓN, MUNICIPALIDAD
Aplicación de FIBE.	GOBERNACIÓN, MUNICIPALIDAD
Convocatoria del Comité Comunal.	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	BOMBEROS
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	BOMBEROS
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	MUNICIPALIDAD DE OLMUE , GOBERNACIÓN
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	CARABINEROS, PDI
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	CARABINEROS
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	PDI , BOMBEROS
Habilitar albergues.	DAEM
Habilitar centros de acopio.	MUNICIPALIDAD DE OLMUE DEPARTAMENTO SOCIAL Y DIDECO
Habilitar centros de distribución.	DIDECO
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	CESFAM
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	MUNICIPALIDAD DE OLMUE DIDECO

Tabla N° 9: Acciones y responsables del proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.8 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

 <p>Municipalidad de Olmué</p>	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1 Implementación

Contempla todos los otros instrumentos operativos necesarios para la implementación Y ejecución del plan.

7.2 Divulgación del Plan

- Externa: Dirigida a los organismos que participan del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia u otros organismos del sistema comunal, comunidad, ONG's, entre otros. Se considera la respectiva Delegación Presidencial Provincial y Regional.
- Interna: Definiendo las áreas del municipio a las que se les dará a conocer el plan. Dentro de las principales áreas se encuentra la Secretaría Comunal de Planificación, la Unidad de Desarrollo Comunitario, Social, la Dirección de Obras Municipales, entre otras.

7.3 Revisión Periódica


La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.4 Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1 Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicaciones	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa como soporte comunicacional de equipo de respuesta	De manera autónoma varía según la Geografía	De manera autónoma varía según la Geografía	NO ³
Telefónica	Movil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa /Interna	De manera autónoma varía según la Geografía	Completa	NO ⁴

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal.




³ En espera de confirmación

⁴ En espera de confirmación

8.2 Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Camiones aljibes Cada uno de 10.000 Litros	OPERATIVO	5 operativos 3 con observación	Prat #12	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, dependiendo del camión situación que se encuentre con carga de agua	SI	ENTREGA DE AGUA		Según lo Amerite	
RETRO EXCAVADORA	OPERATIVO	1	Prat #12	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, Según lo Amerite la emergencia	SI	RECOGER ESCOMBROS HABILITAR VÍAS		Según lo Amerite	
Vehículos Patrullas	OPERATIVO	2	Prat #12	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, Según lo Amerite la emergencia	SI	CONTROL DE LOS ACCESOS		Según lo Amerite	Vehículo patrulla para control de vías
Camioneta 4x4	OPERATIVO	1	Para #12	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, Según lo Amerite la emergencia	SI	APOYO LOGÍSTICO		Según lo Amerite	
Carro de bomba Convencional convencional 3.000 litros	OPERATIVO	1	Portales #2005	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, Según lo Amerite la emergencia	SI	EMERGENCIA		Según lo Amerite	
carro Bomba Forestal 3000 Lts.	OPERATIVO	1	Portales #2005	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, Según lo Amerite la emergencia	SI	EMERGENCIA FORESTAL		Según lo Amerite	
Camión Aljibe 10000 Lts.	OPERATIVO	1	Portales #2005	24/7	Inmediata	SI	Inmediata, Según lo Amerite la emergencia	SI	EMERGENCIA		Según lo Amerite	

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 26 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

8.3 Resumen de albergues comunales


N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue de Emergencia	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	COLEGIO ATENAS	SOLIDA	100	UBICADO EN EL CENTRO DE LA COMUNA
2	COLEGIO LOS BELLOTOS DE LA VEGA	SOLIDA	150	UBICADO EN LAS ALTURAS DE OLMUE
3	COLEGIO LAS PALMAS	SOLIDA	80	SECTOR LAS PALMAS
4	LICEO DE OLMUE	SOLIDA	150	UBICADO EN EL CENTRO DE LA COMUNA
5	LICEO QUEBRADA ALVARADO	SOLIDA	100	UBICADO EN QUEBRADA ALVARADO
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			580 APROXIMADO	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

*La cantidad de personas puede variar dependiendo de las necesidades.


*Están Distribuidos dentro de todas las zonas de Olmué dependiendo de la emergencia tener una respuesta rápida y segura.

*Solo Albergues de EMERGENCIA, por tanto, no son permanentes y perdurables en el tiempo.

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

8.4 Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).


Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
Nº	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional	
1	Alejandro Basaez	Ilustre Municipalidad de Olmué	Director de seguridad y emergencias Municipales	TITULAR	Alejandrobasaez@olmue.cl	+56963093627		
2	Leonardo Gonzalez	Ilustre Municipalidad de Olmué	Emergencias	SUPLENTE 1	Emergencias@olmue.cl	+56994490610		
3	Cristian Godoy	Ilustre Municipalidad de Olmué	Emergencias	SUPLENTE 2	Emergencias@olmue.cl	+56968693501		
4	Paola Madariaga	CRUZ ROJA filial Olmué	Apoyo 1	SUPLENTE 1	filial.olmue@cuzroja.cl	+56990195817		
5	Verónica Bartucevich	CRUZ ROJA filial Olmué	Apoyo 2	SUPLENTE 1	filial.olmue@cuzroja.cl	+56990195817		
6	Nicolas León Henríquez	Bomberos Olmue	Comandante Bomberos Olmue J1	TITULAR J1	primercmdtcbolmue@gmail.com	+56990347589		
7	Rodrigo Arellano	Bomberos Olmue	J2	SUPLENTE J2	-----	+56953920989		
8	Robinson Alarcón Frías	PDI LIMACHE	Subprefecto	TITULAR 1	bicrim.lim@investigaciones.cl	+56942075091		
9	Fabiana Saldivia Acuña	PDI LIMACHE	Subjefa de unidad	TITULAR 2	bicrim.lim@investigaciones.cl	+56942075091		

 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

10	Samuel Valencia Pfaff	Gobernación Marga Marga	Encargado de emergencias	TITULAR 1	svalencia@interior.gob.cl	+56977094669	
11	Carlos Carvajal Pino	Gobernación Marga Marga	Encargado de seguridad	TITULAR 2	ccarvajal@interior.gob.cl	+56952217546	
12	Bruno Rene Cisternas Arriagada	Carabineros	Jefe de tenencia	TITULAR	Cisternas.arriagada.bruno@gmail.com	+56978439755	
13	Félix Forno Duran	CONAF	Administrador Parque Nacional la Campana	TITULAR 1	Felix.forno@conaf.cl	+56987157513	
14	Juan Leiva Parra	CONAF	Parque Nacional la Campana	SUPLENTE 1	Juan.leiva@conaf.cl	332441242	
15	Luis Ponce	CONAF	Parque Nacional la Campana	SUPLENTE 2	Luis.ponce@conaf.cl	332442922 /332443067	
16							

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.



 Municipalidad de Olmué	Ilustre Municipalidad de OLMUE	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 29 de 29
	Fecha: 01-02-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

Adjunto plan de invierno 2022, se actualizara en los meses de MARZO –ABRIL.



Municipalidad
de Olmué